

Honorarios Ley 27423

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 27423

En el marco de un juicio por daños y

perjuicios son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 07 de marzo de

2019.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así- las cosas, los términos de la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 3/19, monto de la liquidación practicada a fs. 629 y aprobada a fs. 635, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,3,16,19,21,24 y 29 de la ley arancelaria como así- también la índole de la labor desplegada por los profesionales, corresponde modificar la regulación de honorarios de fs. 642 a favor del perito médico Dr. J. V. M. en 3.17 UMA equivalente a la fecha de este pronunciamiento a PESOS SEIS MIL (\$6.000), mientras que corresponde confirmar, atento al alcance del recurso los emolumentos del Dr. R. M. C. equivalente a 11.92 UMA.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.-

RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO
038539E